



DECRETO N° 3500 21 AGO 2026

VILLA CONSTITUCION, **31 AGO 2026**

VISTO:

El convenio celebrado, entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia, representada por su titular Andrea Travaini, D.N.I. 22.620.184, con domicilio legal en calle Corrientes de la ciudad de Santa Fe y el Municipio de Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad asume el compromiso de implementar, fortalecer y sostener un Espacio de Atención a Varones que ejercieron violencia por razones de género, en el marco de Convocatoria Anual, Abierta Permanente del Programa "Masculinidades por la Igualdad" (Decreto n° 1851/22), conforme los Lineamientos Metodológicos aprobados por la Resolución n° 098/2023 del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y al Proyecto de implementación Local presentado y aprobado en el marco de dicha convocatoria;

Que atento al ingreso de fondos, corresponde incrementar la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Ordenanza 5318/24, en su artículo 7°, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias con las limitaciones fijadas en el artículo 1° referido a gastos corrientes de libre disponibilidad;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Ejecútese convenio celebrado, entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia, representada por su titular Andrea Travaini, D.N.I. 22.620.184, con domicilio legal en calle Corrientes de la ciudad de Santa Fe y el Municipio de Villa Constitución, con la finalidad de implementar, fortalecer y sostener un *Espacio de Atención a Varones que ejercieron violencia por razones de género, en el marco de Convocatoria Anual, Abierta Permanente del Programa "Masculinidades por la Igualdad"*, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

G.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



Planilla Anexa "B"

3 5 0 0 = 3 5

Programa "Masculinidades por la Igualdad"

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los días 26 del mes de Agosto del año 2026 entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su titular **Andrea Paola Travaina, DNI 22.620.184**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA SECRETARÍA", y el **Municipio de Villa Constitución**, representado por **Jorge Ramon Berti DNI 13.037.324**, en su carácter de INTENDENTE en adelante "LA BENEFICIARIA", convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO para el fortalecimiento institucional del Espacio de Atención a Varones que ejercieron violencias por razones de género, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: LA BENEFICIARIA asume el compromiso de implementar, fortalecer y sostener un Espacio de Atención a Varones que ejercieron violencia por razones de género, en el marco de la Convocatoria Anual, Abierta y Permanente del Programa "Masculinidades por la Igualdad" (Decreto N° 1851/22), conforme los Lineamientos Metodológicos aprobados por Resolución N° 098/2023 del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y al Proyecto de Implementación Local presentado y aprobado en el marco de dicha convocatoria.- - - - -

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA: LA BENEFICIARIA se obliga a:

a) garantizar el sostenimiento material del dispositivo, incluyendo la asignación y remuneración del equipo profesional; b) disponer de un espacio físico adecuado, garantizando condiciones de privacidad, confidencialidad y accesibilidad; c) asegurar articulaciones institucionales pertinentes con el sistema judicial, el sistema de salud y otros organismos intervinientes; d) presentar y cumplir el Plan Local de Implementación aprobado; e) utilizar el sistema de registro y/o base de datos definidos por la Autoridad de Aplicación; f) cumplir criterios provinciales de admisión, no admisión y derivación; g) presentar rendiciones en tiempo y forma; h) articular prioritariamente con la Agencia de Medidas No Privativas de la Libertad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en materia de derivaciones y seguimiento de casos provenientes del sistema penal.- - - -

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: LA SECRETARÍA se compromete a brindar asistencia técnica, capacitación, supervisión y seguimiento del dispositivo, y a transferir el aporte no reintegrable aprobado conforme el esquema por plazas, sujeto a la aprobación del Plan Local de Implementación y a la registración del presente convenio. - -

CUARTA – FINANCIAMIENTO: LA SECRETARÍA otorgará a LA BENEFICIARIA un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES. (\$ \$ 10.000.00,00), correspondiente a la cantidad de 15 plazas anuales aprobadas conforme el Proyecto de Implementación Local.

La ampliación de plazas y montos quedará supeditada a evaluación técnica y disponibilidad presupuestaria.- - - - -

QUINTA – RENDICIÓN DE CUENTAS: LA BENEFICIARIA deberá presentar la rendición de cuentas sobre la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme la normativa vigente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Fe, o la que en el futuro la reemplace. El incumplimiento será causa suficiente para suspender nuevos desembolsos o aportes.-----

SEXTA – MONITOREO, EVALUACIÓN Y VIGENCIA: LA SECRETARÍA podrá realizar relevamientos y requerir información sobre la ejecución del convenio. El presente tendrá vigencia anual y podrá renovarse previa evaluación favorable.-----

SÉPTIMA – CONFLICTOS: Ante cualquier conflicto derivado del presente convenio, las partes se someterán al régimen de conflictos interadministrativos vigente en la Provincia de Santa Fe.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.08.26 10:53:50 ART
Razón: 27226201845 Andrea, Travaini

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.08.27 10:35:33 ART
Razón: 20130373241 Berti, Jorge Ramon